

**APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "AMPLIACION PLANTA AGROINDUSTRIAL MULTIFRUTA LINDEROS" DEL TITULAR MULTIFRUTA S.A.**

**VISTO:** La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000012127/2023, de fecha 25/10/2023, del Titular Multifruta S.A.; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 25/10/2023 el Titular Multifruta S.A. y su Representante Marco Antonio Viviano Cartosio, categorizó el proyecto simple "AMPLIACION PLANTA AGROINDUSTRIAL MULTIFRUTA LINDEROS", como Proyecto de obra nueva, con ID 13202412-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000012127/2023, de fecha 25/10/2023.

2. Que, con fecha 03/11/2023 el proyecto simple "AMPLIACION PLANTA AGROINDUSTRIAL MULTIFRUTA LINDEROS" con ID 13202412-1, de Titular Multifruta S.A., con categorización Básico, elaborado por Consultor De Consultoría y Proyectos Spa fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000011294/2023.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000083/2023, de fecha 06/11/2023, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

**4.** Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000096/2023, de fecha 07/12/2023, Oficio N° 0000000094/2023, de fecha 06/12/2023, Oficio N° 0000000092/2023, de fecha 29/11/2023 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000002/2024 de fecha 05/01/2024.

**5.** Que, el Titular solicitó prórroga para ingresar el IMIV corregido mediante la Solicitud N° 0000000005/2024 de fecha 17/01/2024, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 0000000006/2024 de fecha 19/01/2024.

**6.** Que, con fecha 13/02/2024 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000001885/2024, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 11/03/2024 mediante Oficio N° 0000000014/2024.

**7.** Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, ha decidido resolver lo siguiente respecto al proyecto simple "AMPLIACION PLANTA AGROINDUSTRIAL MULTIFRUTA LINDEROS" con ID 13202412-2, de Titular Multifruta S.A. y su Representante Marco Antonio Viviano Cartosio, con categorización Básico, elaborado por Consultor De Consultoría y Proyectos Spa:

Accesos Peatonales: El proyecto cuenta con un acceso peatonal por la caletera oriente de la Ruta 5 Sur

Accesos Vehiculares: El proyecto cuenta con un acceso vehicular por la caletera oriente de la Ruta 5 Sur. Este actúa como entrada y salida de vehículos.

#### Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Incorpora demarcación de paso peatonal en intersección de Caletera oriente 5 Sur con calle 2 Oriente, en Caletera oriente y poniente 5 Sur frente a pasarela peatonal, en intersección de Caletera Oriente 5 Sur con Callejón Las Rosas, en acceso del proyecto y en el interior del proyecto.

Medida de mitigación número 2: Incorpora 4 unidades de demarcación proximidad de paso de peatonal en Caletera oriente y poniente 5 Sur, frente a pasarela peatonal.

Medida de mitigación número 3: Incorpora demarcación Zigzag de aproximación pasos peatonales en Caletera oriente y poniente 5 Sur, frente a pasarela peatonal.

Medida de mitigación número 4: Incorpora línea de segregación peatón-vehículo motorizado en tramo de Caletera oriente 5 Sur, entre 2 Oriente y acceso del proyecto.

Medida de mitigación número 5: Incorpora 1 señal de proximidad de paso peatonal en Calle 2 Oriente previo a la intersección con Caletera oriente 5 Sur, 1 señal en Caletera poniente 5 Sur, frente a pasarela peatonal, y 1 señal en Callejón Las Rosas previo a la intersección con Caletera oriente 5 Sur.

Medida de mitigación número 6: Incorpora 2 señales de Ubicación paso peatonal en Caletera oriente 5 Sur, frente a pasarela peatonal, y 2 señales en Caletera poniente 5 Sur, frente a pasarela peatonal.

Medida de mitigación número 7: Traslada 2 señales de proximidad de paso peatonal en Caletera oriente 5 Sur, previo a atravesamiento peatonal frente a la pasarela, y 1 señal en Caletera poniente 5 Sur, frente a pasarela peatonal.

Medida de mitigación número 8: Incorpora 1 señal de superficie segregada peatones-motorizados en Caletera oriente 5 Sur, previo a superficie para tránsito de peatones.

Medida de mitigación número 9: Incorpora un par de Balizas Peatonales en Caletera oriente 5 Sur, previo a atravesamiento peatonal frente a la pasarela.

Medida de mitigación número 10: Incorpora 68 tachones amarillos en tramo de Caletera oriente 5 Sur, entre 2 Oriente y acceso del proyecto.

Medida de mitigación número 11: Ejecutar pavimentación en tramo de Caletera oriente 5 Sur, entre 2 Oriente y acceso del proyecto.

Medida de mitigación número 12: Incorpora demarcación Solo Bus en paradero Caletera 5 oriente sur/esq. 2 oriente, paradero Caletera 5 poniente sur/esq. 2 poniente, y paradero Caletera 5 oriente sur/esq. Callejón 2 Oriente.

Medida de mitigación número 13: Incorpora línea segmentada en paradero Caletera 5 oriente sur/esq. Callejón 2 Oriente.

Medida de mitigación número 14: Incorpora 5 unidades de demarcación Flechas Direccionales en ciclovía, en la intersección entre ciclobanda de Caletera poniente 5 Sur con 2 Poniente.

Medida de mitigación número 15: Incorpora 3 unidades de demarcación Símbolo de Bicicleta en ciclovía, en la intersección entre ciclobanda de Caletera poniente 5 Sur con 2 Poniente.

Medida de mitigación número 16: Incorpora 15 ML de demarcación línea de eje central segmentada en ciclovía, en la intersección entre ciclobanda de Caletera poniente 5 Sur con 2 Poniente.

Medida de mitigación número 17: Incorpora 36 ML de demarcación línea de eje continua en ciclovía, previo a la intersección entre ciclobanda de Caletera poniente 5 Sur con 2 Poniente.

Medida de mitigación número 18: Incorpora 30 ML de demarcación de Senda para ciclistas en la intersección entre ciclobanda de Caletera poniente 5 Sur con 2 Poniente.

Medida de mitigación número 19: Incorpora demarcación Cruce de ciclistas en la intersección entre ciclobanda de Caletera poniente 5 Sur con 2 Poniente.

Medida de mitigación número 20: Incorpora 3 unidades de demarcación de peatón en la Zona compartida de peatones y ciclistas en ciclobanda de Caletera poniente 5 Sur con 2 Poniente.

Medida de mitigación número 21: Elimina 21 ML de demarcación línea de eje continua en ciclovía, previo a la intersección entre ciclobanda de Caletera poniente 5 Sur con 2 Poniente.

Medida de mitigación número 22: Incorpora 2 señales de Zona de peatones - ciclos (IO-8) en Caletera poniente 5 Sur a 50 y 16 metros de la intersección con 2 Poniente.

Medida de mitigación número 23: Incorpora una señal Ciclistas usar Chaleco Reflectante en Caletera oriente 5 Sur.

Medida de mitigación número 24: Incorpora una señal Precaución ciclistas en la vía en Caletera oriente 5 Sur.

Medida de mitigación número 25: Incorpora dos señales de Ciclistas en la vía en Callejón Las Rosas y en 2 Oriente.

Medida de mitigación número 26: Incorpora una señal de angostamiento a la derecha y una señal de angostamiento a la izquierda previo a la zona compartida de peatones y ciclistas en ciclobanda de Caletera poniente 5 Sur.

Medida de mitigación número 27: Incorpora 20 unidades de demarcación flecha Direccional en Caletera Oriente 5 sur, en calle 2 Oriente, en Callejón Las Rosas, y en acceso del proyecto.

Medida de mitigación número 28: Incorpora una unidad de demarcación PARE en intersección de Caletera oriente 5 Sur con calle 2 Oriente, una unidad en acceso del proyecto y una unidad en intersección de Caletera poniente 5 Sur con 2 Poniente.

Medida de mitigación número 29: Incorpora demarcación de Línea de detención en intersección de caletera oriente 5 Sur con calle 2 Oriente, en acceso del proyecto y en intersección de Caletera poniente 5 Sur con 2 Poniente.

Medida de mitigación número 30: Incorpora línea límite en bifurcación acceso.

Medida de mitigación número 31: Incorpora demarcación de Línea de aproximación en intersección de Caletera oriente 5 Sur con calle 2 Oriente, en Caletera oriente 5 Sur previo a atravieso peatonal frente a la pasarela, y en intersección de Caletera poniente 5 Sur con calle 2 Poniente.

Medida de mitigación número 32: Incorpora 179 ML de demarcación línea de eje segmentada por 2 Oriente.

Medida de mitigación número 33: Incorpora demarcación de un par de Estacionamiento Exclusivo para Personas con Discapacidad dentro del predio del proyecto.

Medida de mitigación número 34: Incorpora 2 señales de velocidad máx. 50Km/h en Caletera oriente 5 Sur, entre 2 Oriente y Callejón Las Rosas.

Medida de mitigación número 35: Incorpora 1 señal de Nombre de Calles en intersección de Caletera oriente 5 Sur con Calle 2 Oriente, y en intersección de Caletera oriente 5 Sur con Callejón Las Rosas.

Medida de mitigación número 36: Incorpora una señal de Dirección Obligada en intersección de Caletera oriente 5 Sur con Calle 2 Oriente, frente al acceso del proyecto, y en intersección de Caletera oriente 5 Sur con Callejón Las Rosas.

Medida de mitigación número 37: Incorpora una señal informativa de entrada y salida de camiones previo al acceso del proyecto.

Medida de mitigación número 38: Incorpora una señal de Estacionamiento uso exclusivo de discapacitados en estacionamientos dentro del predio del Proyecto.

Medida de mitigación número 39: Incorpora señal Pare en intersección de Caletera oriente 5 Sur Con Callejón Las Rosas.

Medida de mitigación número 40: Incorpora señal de angostamiento a la derecha en intersección de Caletera poniente 5 Sur con Calle 2 oriente, previo a la zona de segregación de peatones-motorizados.

Medida de mitigación número 41: Incorpora señal de No estacionar Buses, Camiones y Remolques en la Caletera Oriente 5 sur a 95 metros al sur del acceso vehicular al proyecto.

Medida de mitigación número 42: Incorpora Espejo Convexo y baliza sonora y luminosa en los accesos del proyecto.

Medida de mitigación número 43: Incorpora 2 unidades de hito abatible en acceso del proyecto, y 21 unidades en Caletera poniente 5 Sur frente a pasarela peatonal.

Medida de mitigación número 44: Incorpora 26 alertadores en tramo de Caletera poniente 5 Sur.

Medida de mitigación número 45: Incorpora 8.2 m<sup>2</sup> de bacheo de pavimento en calle 2 Oriente

Otras consideraciones: Todas las medidas de Mitigación a ejecutar, deberán ser presentadas a Ministerio de Obras Públicas, para que sean autorizadas de acuerdo a lo que indique el contrato de Concesiones y así como también dar cumplimiento a cabalidad de la normativa vigente. El acceso del proyecto debe contar con la factibilidad respectiva para su correcta ejecución, evitando que vehículos livianos o mayores esperen fuera del proyecto causando un riesgo vial en el exterior.

**8. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,**

**RESUELVO:**

**1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "AMPLIACION PLANTA AGROINDUSTRIAL MULTIFRUTA LINDEROS" del titular Multifruta S.A..**

**2.** La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

**3.** Notifíquese por el SEIM.

**4.** En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**



Viviana Vasquez Gonzalez  
Director(a) de Tránsito y Transporte Público  
Municipalidad de Buin  
19/06/2024 18:38

**CCÁ**

**Distribución:**

Titular Multifruta S.A.  
Consultor De Consultoría y Proyectos Spa  
Biblioteca  
Gobierno Transparente